

**Estivella, 4 de enero de 2010**

Don Luis Alonso de Armiño Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Estivella, provincia de Valencia,

**CERTIFICO:**

Que esta Corporación Municipal, reunida en sesión ordinaria el día 30 de diciembre de 2009 tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“4.1.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE ESTIVELLA.**

*Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar información de la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el día 29 de diciembre de 2009, en la todos los miembros asistentes que ratificaron la subsiguiente propuesta de adjudicación a la luz del informe externo realizado por la mercantil SOLUMED CONSULTORS S. L.*

*Así se produce a la lectura de la proposición*

*Por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de noviembre de 2009 se acordó la iniciación del expediente para la contratación de la Gestión y Explotación del Servicio Público Municipal de Agua Potable y Alcantarillado en el término municipal de Estivella, en la modalidad de Concesión Administrativa (artículo 253.a) de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público).*

*En dicho acuerdo se procedió a aprobar igualmente el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares de dicho contrato.*

*En fecha 26 de noviembre de 2009 se publicó el anuncio de licitación de dicho procedimiento, habiéndose presentado en el plazo concedido un total de 2 propuestas para optar a la adjudicación de dicho contrato: la suscrita por la mercantil Empresa General Valenciana del Agua (EGEVASA) y la suscrita por la mercantil Infraestructuras Terrestres S.A. (INTERSA)*

*La Mesa de Contratación celebró el acto de apertura de las propuestas presentadas el día 21/12/2009, procediendo a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma en el sobre (A) “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”. Al no apreciarse defectos materiales en la documentación presentada por ambos licitadores, se procedió en el mismo acto a la apertura del sobre (B) “OFERTA ECONÓMICA” de de las dos proposiciones admitidas.*

*Dado el carácter eminentemente técnico de dicha documentación la Mesa solicito informe a la empresa externa contratada a tal efecto para la evaluación de las proposiciones presentadas de acuerdo con los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación en el citado Pliego (SOLUMED*

CONSULTORS S.L.)

*En fecha 28 de diciembre de 2009 (RGE nº 1427) la citada empresa consultora ha emitido informe de valoración de las proposiciones presentadas para tomar parte en el mencionado procedimiento licitatorio, el cual propone la adjudicación del citado contrato a la mercantil EGEVASA a quien atribuye una puntuación de 84 puntos, frente a los 65 puntos que atribuye a la mercantil Infraestructuras Terrestres S.A. (INTERSA)*

*Visto el citado informe de puntuación de las proposiciones presentadas, en el que se justifica y motiva debidamente la correspondiente propuesta de adjudicación en función de las ofertas presentadas y los criterios de valoración contenidos en el pliego de cláusulas económico-administrativas.*

*Por lo tanto y como continuación a la propuesta realizada por la mesa de contratación al Pleno de la corporación, éste por unanimidad de los concejales asistentes, adopta los siguientes acuerdos*

***Primero.-*** Declarar válido el acto de licitación.

***Segundo.-*** Aprobar la ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, de conformidad con la presente propuesta, del contrato de Gestión y Explotación del Servicio Público Municipal de Agua Potable y Alcantarillado en el término municipal de Estivella, en la modalidad de Concesión Administrativa a la entidad Empresa General Valenciana del Agua (EGEVASA), según propuesta formulada por la misma, al ser esta la proposición más ventajosa de acuerdo con los referidos criterios de valoración.

***Tercero.-*** Requerir a la adjudicataria para que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de contratos del sector público, (en adelante LCSP), acredite, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Estivella y en el perfil de contratante del mismo, la constitución de la garantía definitiva del citado contrato.

***Cuarto.-*** Notificar a los interesados que en el plazo de diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo señalado en el punto anterior, la adjudicación provisional se elevará a definitiva, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva, procediéndose a la devolución de las garantías provisionales a los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios.

***Quinto.-*** Comunicar que, una vez se realicen los trámites anteriores, el licitador al que se le adjudique definitivamente el contrato, en virtud de lo dispuesto en los artículos 135 y 140 LCSP tendrá un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo de Adjudicación definitiva para formalizar el contrato en documento administrativo. Será necesario en todo caso, para poder formalizar el

*contrato, acreditar el previo o simultáneo ingreso en la Tesorería municipal, del importe a que asciende el canon fijo anticipado propuesto por el adjudicatario del contrato, así como de los gastos derivados del presente concurso.*

**Sexto.-** *Notificar, de conformidad con el artículo 135.3 LCSP la adjudicación provisional a los candidatos o licitadores y publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Estivella, según lo establecido en el artículo 42 de la LCSP.”*

Y, para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, con la salvedad hecha en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Robert Renau

Luis Alonso de Armiño